

**INFORME DE COMISARIO  
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
COMPAÑÍA HOLMAN COMPANY HOLCOMSA S.A.**

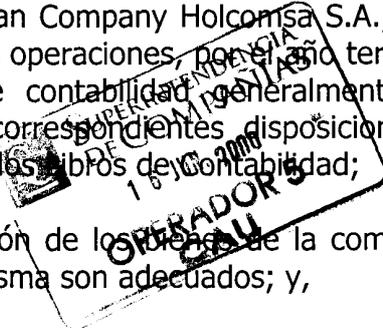
Señores accionistas:

En concordancia con las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, y demás normas aplicables, cumpro con presentar el siguiente Informe de Comisario de la compañía Holman Company Holcomsa S.A. relativo al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

La preparación de los Estados Financieros son de responsabilidad de quienes ejercen la administración de la compañía, en virtud de lo cual expongo lo siguiente:

Después de revisar la correspondencia, los Libros Sociales, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, al igual que la contabilidad de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2008, en mi calidad de Comisario, informo a ustedes que:

1. En cumplimiento con las funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de la administración de la compañía;
2. Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, tributarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General, en su gestión durante el ejercicio económico analizado;
3. La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias;
4. El saldo de la cuenta por pagar registrado por la Compañía, en relación al saldo registrado en ENLACE Negocios Fiduciarios S.A. mantiene una diferencia de \$23.084.
5. En mi opinión, los estados financieros, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Holman Company Holcomsa S.A., al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con apego a las correspondientes disposiciones legales, lo cual guarda plena concordancia con los libros de contabilidad;
6. La custodia y conservación de los libros de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la misma son adecuados; y,



7. Los procedimientos de control interno que mantiene la compañía son sólidos, y han sido cumplidos por quienes forman parte de la Compañía.

Mi revisión fue diseñada y realizada en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. La revisión incluye el examen, mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, así como la evaluación del sistema de control interno, los principios de contabilidad utilizados, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías, toda vez que conté con la información necesaria para su consecución.

Quito D.M., 19 de mayo de 2009

  
Pamela J. Bailón Delgado  
COMISARIO

